

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE AJUSTE DE LOS REGLAMENTOS DEL CONSEJO PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD Y EL COMITÉ INTERMINISTERIAL DE LA JUVENTUD**

#### **1. ANTECEDENTES**

Save the Children, organismo no gubernamental sin fines de lucro, trabaja en Bolivia desde hace más de 30 años por mejorar la vida de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad de las zonas urbanas y rurales del país. Nuestra organización ha trabajado en más de 47 municipios en toda Bolivia con socios y organizaciones comunitarias. Tenemos oficinas en La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Beni, y Santa Cruz.

Fieles a nuestra misión de Inspirar avances en la forma en que el mundo trata a los niños, niñas, adolescentes y juventud para lograr un cambio inmediato en sus vidas, nos preocupamos permanentemente en tener un enfoque de equidad de género, intra e intercultural y de protección infantil en el marco de las leyes vigentes y los derechos humanos, sin inclinaciones políticas, religiosas, sectoriales ni étnicas. Nos enorgullece la habilidad y experiencia adquirida en estos más de 30 años en el desarrollo de propuestas y programas de calidad, gerenciando el recurso de manera responsable, eficaz y eficiente y velando siempre la transparencia y rendición de cuentas. Trabajamos en equipo con otras ONG's, poblaciones indígenas originarias campesinas, comunidades y socios promoviendo la auto sostenibilidad de las mismas comunidades.

Asimismo, Save the Children viene trabajando en coordinación con instituciones pertenecientes a los siguientes niveles de gobierno de Bolivia:

- (i) Nacional;
- (ii) Departamental;
- (iii) Municipal.

En ese contexto, desde el año 2013 se realizan coordinaciones con el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, dependiente del Ministerio de Justicia del Estado Plurinacional de Bolivia.

En la presente gestión, uno de los lineamientos de trabajo corresponde al fortalecimiento de las instancias reconocidas por la Ley N° 342, el Consejo Plurinacional de la Juventud y el Comité Interministerial de Políticas Públicas para la Juventud.

El Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud conformado por los Ministerios de la Presidencia, Justicia, Educación, Salud y Trabajo, fue constituido posteriormente a la aprobación de la Ley 342 y es la instancia encargada de la aprobación e implementación de las políticas nacionales a favor de la juventud.

Por otro lado, el Consejo Plurinacional de la Juventud, es la instancia de representación juvenil conformada por jóvenes designados de organizaciones juveniles a nivel nacional.

Ambas instancias cuentan con Reglamentos internos aprobados para su funcionamiento, a fin de fortalecer en estos instrumentos normativos el objeto de la presente consultoría es el de realizar una propuesta de ajuste y actualización de ambos documentos, que permita facilitar y fortalecer el funcionamiento de estos espacios de decisión y representación.

## **2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

### **2.1. Objetivo general**

Colaborar a la Dirección Plurinacional de la Juventud - Viceministerio de Igualdad de Oportunidades - Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en la generación de propuestas de ajuste de los Reglamentos Internos de funcionamiento del Comité Interministerial para Políticas Públicas de la Juventud y el Consejo Plurinacional de la Juventud.

### **2.2. Objetivos específicos**

- a) Analizar los reglamentos de CPJ y CIJ, e identificar cuáles son sus fortalezas y debilidades en base a las memorias de gestiones anteriores.
- b) Presentar una propuesta de ajuste de ambos reglamentos.
- c) Socializar la propuesta con las representaciones de ambas instancias para validarlas.
- d) Consolidar las propuestas de reglamentos de ambas instancias.

### **3. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA**

- a) Plan de Trabajo de la Consultoría
- b) Informe sobre el análisis de los reglamentos del CPJ, CIJ sus fortalezas y debilidades en base a las memorias de gestiones anteriores.
- c) Propuestas de reglamentos internos de ambas instancias.
- d) Informe de validación de las propuestas de ajuste de reglamentos y propuesta de reglamentos consolidadas con los representantes de ambas instancias.

Los informes deben ser presentados impresos en dos ejemplares y en versión digital en formato Word. Anexar medios de verificación.

### **4. PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA**

El consultor/a se sujetará de manera referencial al siguiente procedimiento y condiciones de trabajo:

- a) Organización del trabajo y coordinación con Save the Children y la Dirección Plurinacional de la Juventud.
- b) Trabajo de gabinete de acuerdo a los objetivos y resultados esperados en la presente consultoría.
- c) Trabajo de gabinete para la elaboración del documento final.
- d) De acuerdo a disposiciones legales del Estado sobre la pandemia y cuarentena, modificar la metodología de trabajo en base a acuerdos establecidos con la Dirección Plurinacional de la Juventud y Save the Children.

### **5. PERFIL DEL/LA CONSULTOR/A**

Pueden participar consultores/as unipersonales y/o profesionales independientes que cumplan el siguiente perfil:

- Licenciatura en Ciencias Sociales, Jurídicas o afines
- Conocimiento y dominio del enfoque de perspectiva generacional y de género en las políticas públicas.
- Amplio conocimiento de la Ley de la juventud, Código NNA, entre otras.
- Amplio conocimiento en Técnica Legislativa y experiencia en la redacción de documentos normativos.

- procesos de planificación, coordinación y facilitación de acciones estratégicas con instituciones públicas y privadas.
- Experiencia en facilitación, moderación, manejo y desarrollo de reuniones, eventos y sistematización de resultados.
- Conocimiento en mitigación y prevención de conflictos.
- Experiencia mínima de 5 años de trabajo en instituciones públicas o privadas.
- Buenas relaciones interpersonales y excelentes habilidades de comunicación oral y escrita.
- Disposición inmediata, sensibilidad, objetividad, responsabilidad y puntualidad en la entrega de productos solicitados.

## **6. RESPONSABILIDADES DEL/LA CONSULTOR/A**

- Realizar la consultoría en coordinación con el Área de Reducción de Pobreza Infantil de Save the Children.
- Presentar los productos señalados.
- Realizar revisiones con los representantes del Consejo Plurinacional de la Juventud y el Comité Interministerial de Políticas de la Juventud en coordinación con la Dirección Plurinacional de la Juventud.
- Elaborar el Plan de Trabajo y el Informe Final de Consultoría.

## **7. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La supervisión del trabajo técnico de la consultoría, así como la revisión de los informes entregados, estará liderado por el con el Área de Reducción de Pobreza Infantil de Save the Children, con el visto bueno de la Dirección Plurinacional de la Juventud.

Una vez que se dé la conformidad a los documentos presentados, se procederá a efectivizar los trámites administrativos correspondientes a la remuneración por los servicios prestados, de acuerdo a las condiciones de pago.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo del que se dispone para la entrega del Informe Final es de 45 días calendario, computables entre el 27 de julio al 9 de septiembre de 2020, tal como se establece en el contrato de trabajo.

## **9. FORMA DE PAGO**

- 20% a la entrega del plan y cronograma de trabajo aprobado por la Dirección Plurinacional de la Juventud.
- 30% a la entrega del Informe sobre el análisis de los reglamentos del CPJ y CIJ.
- 50% a la entrega de los productos finales.

## **10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe ser elaborada considerando:

- a) Plan de Trabajo que necesariamente debe incluir:
  - i. Objetivos
  - ii. Enfoque de trabajo
  - iii. Metodología
  - iv. Resultados esperados
  - v. Cronograma
- c) Propuesta económica que indica la emisión o no de Factura.

## **11. SEGUIMIENTO Y APROBACION DE INFORMES**

La aprobación de los informes emitidos, estará a cargo de la Dirección Plurinacional de la Juventud del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, quien será el directo responsable de ejercer el seguimiento al trabajo realizado por el Consultor, debiendo el consultor presentar toda la información requerida en los plazos establecidos en copia a Save the Children.

## **12. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los productos de la presente consultoría y los respectivos respaldos como las actas, fotografías, material utilizado, informes y otros generados, deben ser entregados en su totalidad en originales y serán de propiedad intelectual y exclusiva de Save the Children International, por lo que cualquier uso de la información total y parcial sin autorización escrita por el contratante, se considerará una contravención al contrato suscrito.

## **13. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

Se prevé una penalización del 1% del importe total, por día de incumplimiento en los plazos establecidos.

Una vez que los consultores hayan sido seleccionados, y de forma previa a su contratación, deberán ser capacitados respecto al Código de Conducta y a la Política de Protección Infantil de SCI y deberán firmar un documento en el que se comprometen a observar de manera obligatoria lo establecido en ambas. Estos requisitos responden al mandato institucional de SCI de garantizar la integridad y protección de los niños, niñas y adolescentes por parte de todo el personal relacionado con la institución.

#### **14. DOCUMENTOS A SER ANEXADOS A LA PROPUESTA**

**Propuestas Técnica:** La/el proponente deberá formular una propuesta técnica en el marco del presente documento.

**Propuesta Económica:** El proponente deberá ofertar el costo del servicio en bolivianos, incluyendo honorarios. No se reconocerá ningún pago adicional no contemplado en la propuesta.

El/LA CONSULTOR(A) deberá incluir pago de los impuestos de ley, debiendo presentar su factura, caso contrario Save the Children International actuará como agente de retención de los impuestos de Ley (15,5%). Así mismo el pago de la AFP (si corresponde). La cancelación se hará efectiva de acuerdo a contrato con la misma.

Los pasajes a los departamentos, serán vía terrestre, en el caso de Trinidad será vía aérea y serán cubiertos por Save the Children, de acuerdo a los cronogramas de trabajo acordados mensualmente, el hospedaje y viáticos irá por cuenta del consultor.

Además de los documentos propios de la propuesta, se solicita la presentación de los siguientes documentos adicionales:

Consultores Independientes:

- CV del/los proponente(s)
- Cédula de Identidad y/o Pasaporte de la persona que prestará sus servicios y datos generales actualizados (domicilio, teléfonos actualizados y correo electrónico, según ejemplo).
- Registro AFP en la cual hará sus aportes si corresponde
- Datos para el pago de sus servicios

## **15. PLAZOS DE ENTREGA Y CONSULTAS**

Las propuestas deberán ser presentados vía correo electrónico con firma electrónica del proponente hasta las horas 17:00 del día miércoles 22 de julio de 2020, a los siguientes

E-mail: [bolivia@savethechildren.org](mailto:bolivia@savethechildren.org),  
[sandra.casanova@savethechildren.org](mailto:sandra.casanova@savethechildren.org).

Save the Children International, dirección: Calle Héroes del Acre 1725-A, San Pedro.  
Teléfono 2480444 – 2485444. Fax No. 2115856.

Consultas Técnicas: [luis.miranda@savethechildren.org](mailto:luis.miranda@savethechildren.org)

Consultas Técnicas: [willams.zavaleta@savethechildren.org](mailto:willams.zavaleta@savethechildren.org)

Las consultas administrativas podrán hacerse a: [sandra.casanova@savethechildren.org](mailto:sandra.casanova@savethechildren.org)

La Paz, julio de 2020